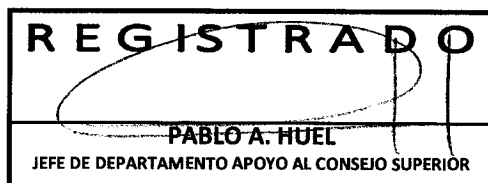




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



**MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LOS  
TÍTULOS DE "TÉCNICO/A SUPERIOR" a "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A"**

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.-

VISTO las distintas presentaciones realizadas por la Universidad Tecnológica Nacional ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, para la renovación del reconocimiento oficial y validez nacional de las carreras cortas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UTN ha presentado ante dicha Dirección la renovación del reconocimiento oficial y validez nacional de toda la oferta académica de la Universidad, dando cumplimiento a las Disposiciones DNGU N° 9/17 y 18/17.

Que, en consecuencia, las carreras comenzaron a ser evaluadas por el Área de Asesoramiento y Evaluación Curricular.

Que según hacen constar los diversos informes técnicos se observa *"que en aquellos casos en los que la denominación del título incluya la palabra "Superior", deberá ser reemplazada por el término "Universitario"*.

Que, por otra parte, expresan la necesidad de modificar, mediante acto administrativo, el título de la carrera "Tecnicatura Superior en", ajustando su denominación a lo ordenado mediante Disposición N°1/10 - Anexo I Criterios y procedimientos.

Que en un Documento de Trabajo -*DOCUS 3*-, puesto en conocimiento por esa Dirección se trata el mencionado tema.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Que en este se sugiere "privilegiar el uso de las denominaciones iniciales de "Técnico Universitario en..." para los pregrados" pertenecientes a Instituciones Universitarias.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, es necesario realizar la adecuación para proseguir con el trámite para obtener las correspondientes Resoluciones Ministeriales de reconocimiento oficial y validez nacional de las distintas carreras de pregrado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta presentada por la Secretaría Académica y aconsejó su correspondiente aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que todos los títulos de pregrado que se denominen *Técnico/a Superior* pasarán a llamarse *Técnico/a Universitario/a*.

ARTÍCULO 2º.- Instaurar esta medida a los títulos que se expidan a partir de la 1º Reunión de Consejo Superior del año 2019.

ARTÍCULO 3º.- Modificar la Ordenanza N° 1147 – Normas sobre las carreras de Técnico Superior en la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 1622 – Reglamento de Estudio para las Tecnicaturas Superiores en la Universidad Tecnológica Nacional - estableciendo que donde dice *Técnico/a Superior* deberá entenderse *Técnico/a Universitario/a*.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



ARTÍCULO 4º.- Determinar que en las condiciones de ingreso de los Ciclos de Complementación Curricular que dicta esta Universidad, donde se requiere "título de Técnico Superior expedido por la Universidad Tecnológica Nacional" deberá entenderse "título de Técnico Universitario"

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1688

UTN
fns
mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior